



*Coyombe
+ c/p*

**Señor
Camilo Valdivieso
INTENDENTE GENERAL DE COMPAÑÍAS DE QUITO
Presente.-**

De mis consideraciones:

Conforme a lo que dispone el artículo 21 de la Ley de compañías, cumplo con informarle que con fecha 2 de diciembre de 2011 se procedió a inscribir la cesión de participaciones en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía HOJAVERDE CIA. LTDA, fundamentado en la escritura pública de Cesión de Participaciones celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito, autorizada por la Junta General Extraordinaria de Socios, de acuerdo al siguiente detalle:

CEDENTE: Carlos Mauricio Letort Calisto, ecuatoriano, C.I. 170161651-6
CESIONARIO: José Julio Letort Mena, ecuatoriano, CI.1705681268
NO. DE PARTICIPACIONES: 120 (ciento veinte)

CEDENTE: Carlos Mauricio Letort Calisto, ecuatoriano, C.I. 170161651-6
CESIONARIO: Carmen Natalia Letort Mena, ecuatoriana, CI.170695665-1
NO. DE PARTICIPACIONES: 120 (ciento veinte)

CEDENTE: Carlos Mauricio Letort Calisto, ecuatoriano, C.I. 170161651-6
CESIONARIO: María Dominique Letort Mena, ecuatoriano, CI.1705854584
NO. DE PARTICIPACIONES: 120 (ciento veinte)

CEDENTE: Carlos Mauricio Letort Calisto, ecuatoriano, C.I. 170161651-6
CESIONARIO: Carlos Eduardo Letort Mena, ecuatoriano, CI.170673963-6
NO. DE PARTICIPACIONES: 120 (ciento veinte)

CEDENTE: Carlos Mauricio Letort Calisto, ecuatoriano, C.I. 170161651-6
CESIONARIO: Mauricio Letort Mena, ecuatoriano, CI.170673957-8
NO. DE PARTICIPACIONES: 120 (ciento veinte)

Atentamente,

**Eduardo Letort
GERENTE GENERAL
HOJAVERDE CIA. LTDA.**


**Superintendencia de
Compañías
-5 ENE. 2012
CAU**





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



DONACION

QUE OTORGAN

LOS SEÑORES CARMEN LUCRECIA MENA VILLAMAR Y

CARLOS MAURICIO LETORT CALISTO

A FAVOR DE

MAURICIO LETORT MENA

CUANTIA: USD 75.000,00

DI 3 COPIAS

!!!AC!!!

ESCRITURA NÚMERO.- CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA.-.-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy día viernes trece de mayo de dos mil once; ante mí, doctor **DAVID MALDONADO VITERI, NOTARIO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTON QUITO**, por licencia concedida al Titular doctor Jorge Machado Cevallos, mediante acción de Personal número 1036-DP-DPP, de fecha once de mayo del dos mil once, del Consejo de la Judicatura, comparecen: Por una parte, los cónyuges **CARMEN LUCRECIA MENA VILLAMAR y CARLOS MAURICIO LETOR CALISTO**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil

casados entre sí, por sus propios y personales derechos y los que representan en la sociedad conyugal; y por otra, el señor **MAURICIO LETORT MENA**, por sus propios y personales derechos, el cual es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido sus respectivos documentos de identidad, los mismos que en copias certificadas se agregan a la presente escritura.-

Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR**

NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de DONACION IRREVOCABLE, regida por las declaraciones y disposiciones contenidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES: A la celebración de la presente escritura pública, por nuestros propios y personales derechos, en ejercicio de plena capacidad legal, de modo libre y voluntario comparecemos: UNO) Los cónyuges Carmen Lucrecia Mena Villamar y Carlos Mauricio Letort Calisto, de estado civil casados entre sí, quienes hacen constar su consentimiento expreso para este acto, en calidad de propietarios y poseedores de las ciento veinte (120) participaciones objeto de la donación; y a quienes por tanto se les llamará: "Los Donantes"; y, DOS) El señor Mauricio Letort Mena, de estado civil



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



casado, a quien en adelante se le llamará "El Donatario". Los Donantes y comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces, quienes por sus propios y personales derechos comparecen para formalizar la presente escritura de donación, contando Los Donantes con la pertinente autorización para donar, tramitada y otorgada por el doctor Jorge Machado Cevallos, el día diez de marzo de dos mil once. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La Compañía HOJAVERDE S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo del Cantón Quito, doctor Rubén Dario Espinosa Idrovo, el día veinte de Julio de mil novecientos noventa y ocho, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Cayambe el día ocho de septiembre del mismo año. **B)** Posteriormente, la empresa se transformó en una sociedad limitada denominada HOJAVERDE CIA. LTDA., mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, el día quince de Mayo de dos mil nueve, y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Cayambe el día uno de Septiembre del mismo año. **C)** Mediante acto de constitución de la compañía, los señores Carlos Mauricio Letort Calisto y Carmen Lucrecia Mena Villamar, adquirieron la propiedad de cuatro mil quinientas cincuenta y cinco participaciones, de las cuales han cedido seiscientas, quedando en su posesión actualmente tres mil novecientas cincuenta y cinco (3955) participaciones de la compañía. **D)** El día diez de Marzo de dos

mil once, Los Donantes solicitaron al Doctor Jorge Cevallos Machado, Notario Primero del cantón Quito, se les conceda la Autorización pertinente para efectuar la donación de seiscientas (600) participaciones de la empresa HOJAVERDE CIA. LTDA., autorización que les ha sido conferida, mediante ACTA NOTARIAL de fecha antes indicada, facultándoles la donación de las participaciones en cuestión.-

TERCERA: AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL: La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de HOJAVERDE CIA. LTDA. en reunión de tres de Marzo de dos mil once, autorizó de manera unánime la cesión en calidad de donación de seiscientas (600) participaciones, de las tres mil novecientos cincuenta y cinco (3955) pertenecientes al señor Carlos Mauricio Letort Calisto, a favor de sus hijos María Dominique, José Julio, Carlos Eduardo, Mauricio y Carmen Natalia Letort Mena. **CUARTA: DONACION:** Con los antecedentes expuestos, entre los cuales se encuentra la respectiva aprobación de Junta General, los cónyuges Carlos Mauricio Letort Calisto y Carmen Lucrecia Mena Villamar, haciendo constar su expreso y voluntario consentimiento para el acto, en su condición de legítimos propietarios y poseedores, y contando con la respectiva autorización para donar, tienen a bien DONAR y efectivamente DONAN, en forma gratuita, a favor de su hijo Mauricio Letort Mena, tanto la nuda propiedad como el usufructo de ciento veinte (120) participaciones de la empresa HOJAVERDE CIA. LTDA.- Le estará prohibido al Donatario otorgar poder o carta poder para ser representada en su calidad de socio de la



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



compañía, a persona distinta de sus padres o hermanos. **QUINTA:**

ACEPTACION: En orden a que esta donación entre vivos, definitivos y plenos efectos legales, el Donatario, señor Mauricio Letort Mena, hace constar la pertinente aceptación de la donación para los fines de Ley.- Con tal aceptación contenida en la presente cláusula, los Donantes se declaran debida y formalmente NOTIFICADOS, a fin de que la donación se perfeccione y tenga la validez y eficacia por ellos deseada.- **SEXTA: INSCRIPCION Y GASTOS:** .- La cesión de participaciones deberá inscribirse en el libro de Participaciones y Socios de la Compañía; así como deberán sentarse las razones correspondientes al margen de la matriz de la constitución de la misma; y, deberá cumplirse el trámite pertinente en el Registro Mercantil del Cantón Cayambe y Superintendencia de Compañías. Todos los gastos que se causen para el perfeccionamiento e inscripción de este instrumento son de cuenta del Donatario, quien queda facultado para realizar cualquier trámite o requisito que sea menester para el perfeccionamiento de esta donación.- **SEPTIMA: CUANTIA:** Si bien el valor nominal de las ciento veinte (120) participaciones equivale a ciento veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$120,00) esta donación se la realiza, de acuerdo a lo previsto en la Ley de Régimen Tributario Interno por un valor comercial, de las ciento veinte (120) participaciones sobre las que recae la donación, de setenta y cinco mil dólares de Norteamérica (US \$ 75.000,00).- Usted señor notario se servirá incorporar las demás formalidades necesarias para la

completa validez de este instrumento.- (Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y, que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la doctora María del Carmen Calderón afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, con matrícula diez mil doscientos setenta y siete). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, **de todo cuanto doy fe.**



Sr. Carlos Mauricio Letort Calisto

C.C. 17.016/651.6



Sra. Carmen Lucrecia Mena Villamar

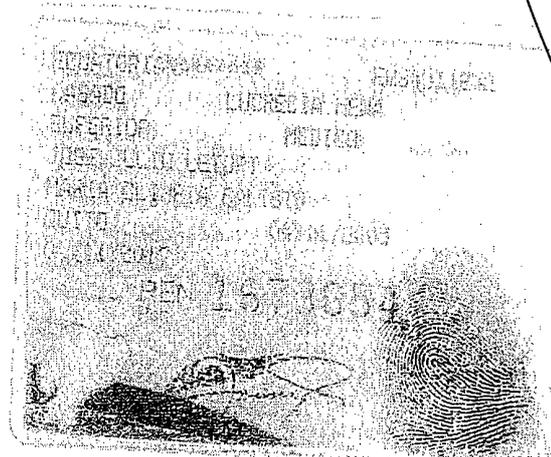
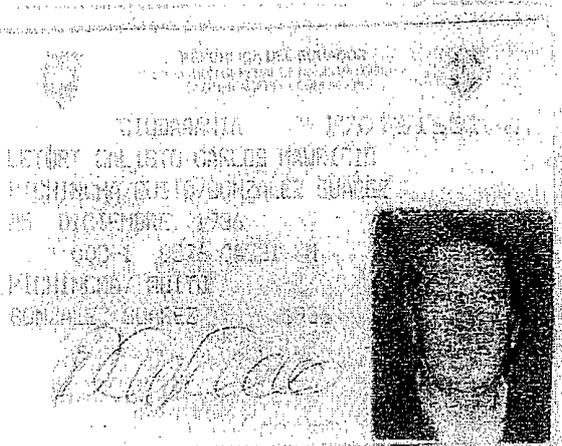
C.C. 170218291-4



Sr. Mauricio Letort Mena

C.C. 140673957-8





**NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL**

DCY EE que la fotocopia que ANTECEDE está
Conforme con el ORIGINAL que me fue presentado
en: _____ Folios: útiles(es)

Quito a 13 MARZO 2017



DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito



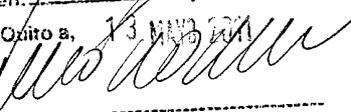

 CIUDADANIA 170818291-4
 MORA VILLAMAR CARMEN LUCRECIA
 PICHINCHA/QUITO/SOÑALEZ SUAREZ
 04 ENERO 1938
 001-1 0048 00135 F
 PICHINCHA/ QUITO
 SOÑALEZ SUAREZ 1938

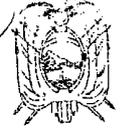

ECUATORIANA***** V1843V432
 CASADO MAURICIO LETORI
 SECUNDARIA BUENACER, D
 CARLOS GUILLERMO MORA
 ATDA ROSA VILLAMAR
 QUITO 26/06/2008
 26/06/2008
 REN 0119291


NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
BOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
Conforme con el ORIGINAL que me fue presentado



en: _____ Fojas: útiles(as)
 Quito a. 13 MAR 2011


DR. DAVID MALDONADO
 Notario Primero Suplente del Cantón Quito





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENCUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

032-0006
 NÚMERO

1706739578
 CÉDULA

LETORT MENA MAURICIO

PICHINCHA
 PROVINCIA

QUITO
 CANTÓN

PUEBRO
 PARROQUIA

ZONA

 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 Conforme con el ORIGINAL que me fue presentado
 en: _____ Folios: útiles(es)

Quito a 13 Mayo 2011



DR. DAVID MALDONADO
 Notario Primero Suplente del Cantón Quito



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



No. 4689

PROTOCOLIZACION

ACTA NOTARIAL DE AUTORIZACION PARA DONAR

OTORGADA POR:

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO

A FAVOR DE:

CONYUGES SEÑORES
CARLOS MAURICIO LETORT CALISTO Y
CARMEN LUCRECIA MENA VILLAMAR

CUANTIA: INDETERMINADA

Quito, mayo 11 del 2011

(Dí 5 copias)

iiiiii AC iiiiiii



SEÑOR NOTARIO.

CARLOS MAURICIO LETORT CALISTO Y CARMEN LUCRECIA MENA VILLAMAR,
usted comparecemos y soic y solícito



PRIMERA: COMPARECIENTES- Comparecen los cónyuges Carlos Mauricio Letort Calisto y Carmen Lucrecia Mena Villamar, y solicitan se les otorgue la correspondiente autorización de insinuación judicial para donar 600 (seiscientas) participaciones que mantienen en la empresa HOJAVERDE CIA. LTDA. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, plenamente capaces y hábiles en derecho para contratar y obligarse.

SEGUNDA: ANTECEDENTES:

- La Compañía HOJAVERDE S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo del Cantón Quito, doctor Rubén Darío Espinosa Idrovo, el 20 de Julio de 1998, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Cayambe el 8 de septiembre del mismo año.
- Dicha empresa se transformó en HOJAVERDE CIA. LTDA, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, el día 15 de mayo de 2009, y legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Cayambe el 1ro de Septiembre del mismo año.
- Los cónyuges Carlos Mauricio Letort Calisto y Carmen Lucrecia Mena Villamar son propietarios de 3955 (tres mil novecientas cincuenta y cinco) participaciones de dicha compañía.

TERCERA: INSINUACION PARA DONAR: Los comparecientes, cónyuges Carlos Mauricio

Letort Calisto y Carmen Lucrecia Mena Villamar, plenamente capaces para celebrar este acto, dejan constancia que es su voluntad donar gratuitamente 600 (seiscientas) participaciones de las 3955 (tres mil novecientas cincuenta y cinco) que poseen en la compañía HOJAVERDE CIA. LTDA., a sus hijos: María Dominique, José Julio, Carlos Eduardo, Carmen Natalia y Mauricio Letort Mena.

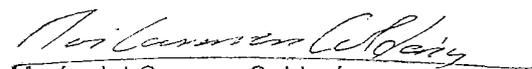
CUARTA: SOLICITUD: Con los antecedentes expuestos, solicitamos a Usted, que al amparo de lo que dispone el numeral 11 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada, en virtud de la Ley promulgada en el R.O., Suplemento número 66, de 8 de noviembre de 1.996, y para contar con la necesaria insinuación, en cumplimiento de lo que manda el Art. 1.444 del Código Civil, se recepte la declaración juramentada en calidad de titular de las 3955 (tres mil novecientas cincuenta y cinco dólares) participaciones de la empresa **HOJAVERDE CIA. LTDA.**, con la intervención de dos testigos idóneos que acrediten que los suscritos tienen bienes suficientes adicionales que garantizan su subsistencia, tales como otros inmuebles y depósitos bancarios en esta ciudad de Quito. Los testigos que intervendrán son los señores Juan Andrés Jaramillo Valdivieso y Jean Pierre Charpentier Ortiz.

Para el efecto, Usted, señor Notario se servirá levantar el Acta Notarial de Subsistencia de Patrimonio para Donación, de la que se nos conferirá dos copias certificadas.

Atentamente.


Lucrecia Mena Villamar


Mauricio Letort Calisto


María del Carmen Calderón
Mat. No. 10277 C.A.P.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA "HOJVERDE CIA. LTDA."

En la Hacienda Ishigto, ubicada en la calle 13 de abril s/n, parroquia Juan Montalvo, Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha, a los 3 días del mes de Marzo de 2011 a las 17h00, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la compañía HOJVERDE CIA. LTDA..

Por secretaría se constata y certifica la presencia de la totalidad del capital social presente, constituido de la siguiente manera: Mauricio Letort Calisto, con 3.955 participaciones; José Julio Letort Mena, con 557 participaciones; Carlos Eduardo Letort Mena, con 537 participaciones; Mauricio Letort Mena, con 459 participaciones; Carmen Letort Mena, 372 participaciones; y, Dominique Letort Mena, con 120 participaciones. Todas las participaciones son de un dólar americano cada una.

Hallándose reunidos los socios que representan a la totalidad del capital suscrito, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para conocer los asuntos que los socios resuelven por unanimidad.

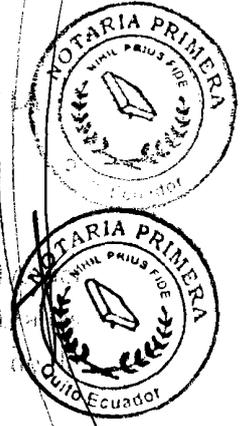
Preside la sesión el doctor Mauricio Letort Calisto, y actúa como secretario el Gerente General, señor Eduardo Letort Mena.

La presidencia pide que, por secretaría, se de lectura al orden del día. El punto a tratarse en la reunión es: Cesión de 600 participaciones pertenecientes al señor Mauricio Letort Calisto a los señores Marie Dominique Letort Mena, 120 participaciones; Carmen Natalie, 120 participaciones; José Julio Letort Mena, 120 participaciones; Carlos Eduardo Letort Mena, 120 participaciones; Mauricio Letort Mena, 120 participaciones.

La Junta General, en conocimiento del orden del día, resuelve, por unanimidad,

- Autorizar la cesión de 600 participaciones pertenecientes al señor Carlos Mauricio Letort Calisto, a favor de los señores Marie Dominique, Carmen Natalie, José Julio, Carlos Eduardo y Mauricio Letort Mena, en la cantidad de 120 participaciones a cada uno.

Sin haber otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción del acta, luego de lo cual se reinstala la sesión; se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones por los socios. Se da por concluida la sesión a las



vecinos de esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, piden se les reciba la siguiente declaración jurada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reformativa de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, bajo juramento declaran poniendo a Dios como testigo: Los cónyuges señor Carlos Mauricio Letort Calisto y Carmen Lucrecia Mena Villamar, que es su deseo Donar en favor de sus hijos María Dominique, José Julio, Carlos Eduardo, Mauricio y Carmen Natalia Letort Mena, seiscientas participaciones, de las tres mil novecientas cincuenta y cinco que poseen en la compañía HOJAVERDE CIA. LTDA.. Declaran además que poseen bienes suficientes tales como: Inmuebles, valores e inversiones, por lo que consecuentemente esta donación no afecta en lo absoluto a su situación económica. De la misma manera, los testigos, señores Juan Andrés Jaramillo Valdivieso y Jean Pierre Charpentier Ortiz, en forma individual declaran que conocen que es voluntad de los cónyuges señores Carlos Mauricio Letort Calisto y Carmen Lucrecia Mena Villamar, donar en favor de sus hijos María Dominique, José Julio, Carlos Eduardo, Mauricio y Carmen Natalia Letort Mena, las participaciones antes descritas, así como declaran que los donantes poseen bienes suficientes tales como inmuebles, valores e inversiones por lo que esta donación no afecta en lo absoluto a su patrimonio. Esta declaración se halla exenta del pago de todo tipo de impuestos. HASTA AQUI LA DECLARACION JURADA que



queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que ella requiere; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, ratifican en todas sus partes, y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.



[Signature]

Sr. Carlos Mauricio Letort Calisto

C.C. 170161651-6

[Signature]

Sra. Carmen Lucrecia Mena Villamar

C.C. 170218291-4

[Signature]

Sr. Jean Pierre Charpentier Ortiz

C.C. 180393481-7

[Signature]

Sr. Juan Andrés Jaramillo Valdivieso

C.C. 110374935-2

el
notario

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE SALUD
 SUSCRIPCIÓN N° 176 (31651)-0
 LETORT CALISTO CARLOS MAURICIO
 PICHINCHA/QUITO/BONZALEZ SUAREZ
 05 DICIEMBRE 1984
 003-1 1574 0421
 PICHINCHA/QUITO
 BONZALEZ SUAREZ



Calisto Carlos Letort

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE SALUD
 SUSCRIPCIÓN N° 176 (31651)-0
 LETORT CALISTO CARLOS MAURICIO
 PICHINCHA/QUITO/BONZALEZ SUAREZ
 05 DICIEMBRE 1984
 003-1 1574 0421
 PICHINCHA/QUITO
 BONZALEZ SUAREZ



REN 157 0854

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
 DE LA LEY NOTARIAL
 Yo, Fe. y sus le. c. copia que ANTECEDENTE está
 conforme con el original que me fue presentado
 en _____ Folios _____
 QUITO, D. 5 DE MAYO 2011
Antonio...
 Dr. Jorge Macías Cevallos
 Notario Primario del Cantón Quito

V

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE REGISTRO Y NOTARÍA
 CIUDADANIA 170218291-4
 MENA VILLANAR CARMEN LUCRECIA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 04 ENERO 1938
 CUIP-I 0046 00136 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1938



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** V1347424E
 CASADO NAURICIO LETORI
 SECUNDARIA BUEHACER, DOMESTICO
 CARLOS GUILLERMO MENA
 ATDA ROSA VILLANAR
 QUITO 26/06/2008
 28/06/2008

REN 0119291



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforma con el original que me fue presentado
 en Fejas Gillet
 Quito a, 03 de Julio 2011
[Handwritten signature]
 Dr. Jorge Macqueda Cavallés
 Notario Primero del Cantón Quito

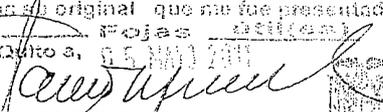
[Large handwritten scribble]

ECUATORIANA***** V4334V3242
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
 GASTON CHARPENTIER
 SANDRA DE LOS ANGELES ORTIZ
 ESTADO 11/03/2010
 17/03/2022
 REN 2519833

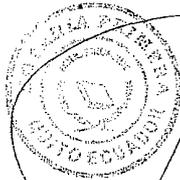




REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 14 de febrero del 2009
 IDENTIFICACION No. 0011
 CHARPENTIER ORTIZ JEAN PIERRE
 TINKURAHUA ALCATO
 LA MATRIZ
 DUPLICADO No. 1
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00221
 1876870 30/08/2010 12:19:50

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con el original que me fue presentado
 en _____ Folios _____
 Quito s. 05 MAR 2011

 Dr. Jorge Machado Cavellon
 Notario Primero del Canton Quito

Se otorgó ante mí, la DECLARACION JURADA, otorgada por CARLOS MAURICIO LETORT CALISTO Y OTROS; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada, en Quito cinco de mayo de dos mil once.-



Dr. Jorge M. Gallo Cavallari
Notario Público del Cantón Quito



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONACION



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy miércoles once de mayo del dos mil once, yo doctor **DAVID MALDONADO VITERI, NOTARIO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTON QUITO** por licencia concedida al Titular doctor Jorge Machado Cevallos mediante acción de Personal número 1036-DP-DPP, de fecha once de mayo del dos mil once, del Consejo de la Judicatura, y en atención a la petición formulada por los cónyuges señor **CARLOS MAURICIO LETORT CALISTO** y señora **CARMEN LUCRECIA MENA VILLAMAR**, tendiente a acreditar su patrimonio para efectos de la donación que van a efectuar en favor de sus hijos Maria Dominique Letort Mena, Jose Julio Letort Mena, Carlos Eduardo Letort Mena, Mauricio Letort Mena y Carmen Natalia Letort Mena, solicitándome para ello proceda a receptar su declaración juramentada, por lo que en EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACION JURAMENTADA DE LOS CONYUGES SEÑOR **CARLOS MAURICIO LETORT CALISTO** y señora **CARMEN LUCRECIA MENA VILLAMAR**, quienes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad a quienes de conocer doy fe, y al efecto bien instruidos por mí, sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad, con JURAMENTO DECLARAN, que su patrimonio consiste en bienes inmuebles, muebles, enseres, valores e inversiones. Patrimonio más que suficiente para poder disponer y dar en donación a favor de sus hijos Maria Dominique Letort Mena, Jose Julio Letort Mena, Carlos Eduardo Letort Mena, Mauricio Letort Mena y Carmen Natalia Letort Mena, seiscientos (600) Participaciones de las tres mil novecientos cincuenta y cinco (3955) que poseen en la Compañía HOJAVERDE CIA. LTDA., correspondiéndole a cada hijo ciento veinte (120) participaciones de la Compañía HOJAVERDE S.A. ahora HOJAVERDE CIA. LTDA., las mismas que adquirieron mediante acto de Constitución de la Compañía otorgada escritura pública otorgada ante Notario Undécimo del Cantón Quito, doctor Rubén Darío Espinosa Idrovo, el veinte de julio de mil novecientos noventa y ocho, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Cayambe el ocho de septiembre del mismo

año; dicha Compañía se transformo en HOJAVERDE CIA. LTDA., mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito doctor Oswaldo Mejia Espinosa, el día quince de mayo de dos mil nueve, y legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Cayambe el uno de septiembre del mismo año. Mediante escritura número cuatro mil cuatrocientos noventa y seis, de fecha cinco de mayo del presente año, los testigos señor Jean Pierre Charpentier Ortiz y señor Juan Andrés Jaramillo Valdivieso, en forma individual declararon que efectivamente el patrimonio descrito por los cónyuges señores CARLOS MAURICIO LETORT CALISTO y CARMEN LUCRECIA MENA VILLAMAR, es el anteriormente descrito con el cual se garantiza su subsistencia. En consecuencia cumplidos los requisitos legales en debida forma, en mi calidad de Notario Primero de Quito y de la Fé pública que me hallo investido, de conformidad a lo dispuesto en el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial antes referido, queda concedida la autorización para que los cónyuges señores CARLOS MAURICIO LETORT CALISTO y CARMEN LUCRECIA MENA VILLAMAR, procedan a donar en favor de sus hijos Maria Dominique Letort Mena, Jose Julio Letort Mena, Carlos Eduardo Letort Mena, Mauricio Letort Mena y Carmen Natalia Letort Mena, las Participaciones de la Compañía HOJAVERDE CIA. LTDA., como quedo antes descrito. EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, EXTIENDO DOS COPIAS CERTIFICADAS DE LA MISMA PARA LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES.



David Maldonado Viteri
DR. DAVID MALDONADO VITERI
NOTARIO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTON QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



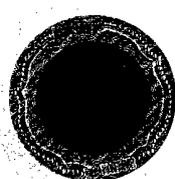
ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la abogada María del Carmen Calderón, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo matrícula profesional número diez mil doscientos setenta y siete, con esta fecha y en diez fojas útiles, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón, actualmente a mi cargo por licencia concedida al Titular doctor Jorge Machado Cevallos, mediante acción de Personal número 1036-DP-DPP, de fecha once de mayo del dos mil once, del Consejo Nacional de la Judicatura. El Acta Notarial de Autorización para Donar, otorgada por: Notaria Primera del Cantón Quito, a favor de: cónyuges señores Carlos Mauricio Letort Calisto y Carmen Lucrecia Mena Villamar, que anteceden.....

Quito, mayo once del dos mil once.



DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito

Es fiel y QUINTA CUARTA COPIA CERTIFICADA de la protocolización de los documentos que anteceden; y, en fe de ello la confiero sellada y firmada en Quito, a once de mayo del dos mil once.



DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito

Se otorgó ante mí, la DONACION, otorgada por CARLOS MAURICIO LETORT CALISTO Y CARMEN LUCRECIA MENA VILLAMAR, a favor de MAURICIO LETORT MENA; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada, en Quito trece de mayo de dos mil once.-



DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito



...ZON.- Con esta fecha tomo nota al margen de la matriz de la escritura pública de;
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA HOJVERDE SOCIEDAD ANÓNIMA, de fecha 20
de Julio de 1998, **LA DONACIÓN EN FORMA GRATUITA DE LA NUDA PROPIEDAD
COMO EL USUFRUCTO DE CIENTO VEINTE PARTICIPACIONES** que otorga el señor
CARLOS MAURICIO LETORT CALISTO Y SEÑORA a favor del señor MAURICIO
LETORT MENA, según consta en la escritura debidamente certificada que antecede.-
Quito a, nueve de Agosto del dos mil once.-



DOCTOR DARIO ANDRADE ARELLANO

NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO





REGISTRO DE LA
PROPIEDAD
DE CAYAMBE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE Razón de Inscripción

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 128, repertorio(s)-4457

Con esta fecha y al margen de la inscripción de Constitución constante a fojas 22, partida 41 en el Registro Mercantil del año 1998, Tomo 40, se tomó nota de la presente escritura celebrada el trece de mayo del año dos mil once, ante el notario Primero Suplente del Cantón Quito doctor David Maldonado Viteri, en la consta la DONACIÓN tanto la nuda propiedad como el usufructo de CIENTO VEINTE PARTICIPACIONES DE LA EMPRESA HOJA VERDE CIA. LTDA., que realizan los cónyuges CARLOS MAURICIO LETORT CALISTO y CARMEN LUCRECIA MENA VILLAMAR, debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el tres de marzo del año dos mil once, a favor de su hijo el señor MAURICIO LETORT MENA.

viernes, 2 de diciembre del 2011, 11:50:39


EL REGISTRADOR



RESPONSABLES
VINICIO CABEZAS



Dr. Edgar Manuel Cisneros Yopez
Registrador de la propiedad y mercantil
CANTON CAYAMBE

428834457EA